

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 22 de febrero de 2023 a la 1:23 p.m., se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante pronunciándose frente al requerimiento realizado por el Juzgado (Archivo 012) A Despacho.

Andes, 21 de abril de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiuno de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022-00120 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	AURELIANO ANTONIO MARIN GALLEGO
Asunto	ORDENA APODERADA DEMANDANTE NOTIFICAR POR AVISO A LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE AURLIANO ANTONIO MARIN GALLEGO (Q.E.P.D.)

Vista la constancia secretarial, la apoderada de la Cooperativa demandante dio cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado e indicó los nombres, apellidos completos y datos de ubicación de los herederos de AURELIANO ANTONIO MARIN GALLEGO (Q.E.P.D), a efectos de surtir la citación respectiva. Informó, que los herederos determinados son sus hijos CARLOS ANDRES Y CAROLINA MARIN. Dirección de los herederos determinados: Vereda el molino, finca el Molino, Municipio de Andes - Antioquia.

Peticionó la togada, que teniendo en cuenta que no tiene conocimiento de otros herederos determinados del señor AURELIANO ANTONIO MARIN GALLEGO, se ordene el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor MARIN GALLEGO.

Al respecto, conforme lo prevé el artículo 160 del Código General del Proceso se ordena a la parte demandante NOTIFICAR PÓR AVISO a los herederos determinados de AURELIANO ANTONIO MARIN GALLEGO (Q.E.P.D), estos son, sus hijos CARLOS ANDRES Y CAROLINA MARIN a la Dirección: Vereda el molino, finca el Molino, Municipio de Andes - Antioquia.

Advirtiéndolo en dicha citación que deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, vencido este término, o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado se reanudara el proceso.

Una vez, se realice la notificación por aviso y comparezcan al proceso los herederos determinados de AURELIANO ANTONIO MARIN GALLEGO, como son sus hijos CARLOS ANDRES Y CAROLINA MARIN, se resolverá la solicitud que hace la apoderada de la demandante referente a que se emplace a los herederos indeterminados del demandado fallecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.064** en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4f256f0ababb4e024cdd5c3b18e25db04052b2c3fd27f9db32e349654292c6**

Documento generado en 21/04/2023 02:39:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**